



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con este texto y su conformidad con el
Decreto de 17 de Julio de 1992 con el
n.º 1995 de 1992 de 5 de Agosto
Fol. e presente *Colección*
Zaragoza, a 6 de Julio de 1992
El Encargado del Registro.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y
TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Y LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS
DESAMPARADOS, PARA LA AMPLIACION DE UNA
RESIDENCIA DE TERCERA EDAD EN HUESCA.**

En Zaragoza, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos, se reunen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y dos, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca, representadas en este acto por la Madre Superiora, **MILAGROS FERNANDEZ ESTEBANEZ**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

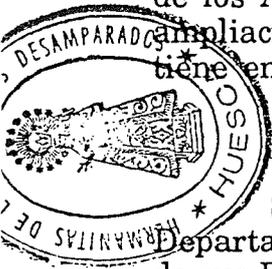
Milagros Fernandez Estebanez



A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca para la realización de las obras de ampliación de la Residencia-Hogar Saturnino López Novoa que la Congregación tiene en dicha localidad.

Milagros Fernandez Estebanez



SEGUNDO.- Dicha colaboración se plasma en la aportación por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1.992, de la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-Pts.)** para la financiación de las obras de ampliación de dicha Residencia .

TERCERO.- El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.

CUARTO.- El pago se efectuará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. De cada certificación se abonará el cien por cien (100%) de su importe, hasta liquidar la totalidad de la aportación del Departamento. Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.

Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados con la obra a la que se refiere la certificación.

QUINTO.- Cada una de las certificaciones que se presenten para justificar el gasto deberá acompañarse de una certificación, expedida a solicitud del interesado, del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca acreditativa de que se ha comprobado la realización de la parte de la obra a que se refiere la citada certificación.

SEXTO.- La no presentación antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Servicio Provincial correspondiente, de certificaciones de obra suficientes para justificar la cantidad contemplada en este Convenio como aportación del Departamento, supondrá la renuncia automática por parte de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados a la cantidad no justificada.

SEPTIMO.- En virtud de este Convenio, la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca, reservarán a la Diputación General de Aragón a partir del día uno de octubre de 1992, plazas en dicha Residencia hasta un máximo de quince a medida que en la misma se vayan produciendo vacantes, completandose dicha cifra una vez terminadas las obras de ampliación



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

de la Residencia si éstas no se hubiesen cubierto en dicha fecha.

El presente Convenio no supondrá en modo alguno la menor inferencia por parte de la Diputación General de Aragón, en el régimen interno de la Residencia Saturnino López Novoa.

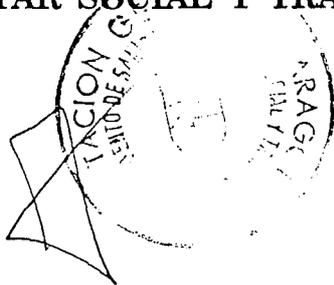
Los ingresos en la Residencia serán decididos por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca y la correspondiente Junta de Calificación, debiendo tenerse presente con carácter previo al ingreso si la plaza vacante es de hombre o mujer. Los usuarios no deberán presentar minusvalías psíquicas importantes y en cualquier caso deberán tener más de sesenta años.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la **MADRE MILAGROS FERNANDEZ ESTEBANEZ**, Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**LA MADRE SUPERIORA DE
LAS HERMANITAS DE LOS
ANCIANOS DESAMPARADOS**



Fdo.: Fernando Labena Gallizo

Fdo.: Milagros Fernández
Estebanez

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 16 de julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio con las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca para la realización de obras de ampliación de la Residencia-Hogar Saturnino López Novoa de esa localidad en 1992. 2º Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 ptas.). 3º Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma del Convenio con las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Huesca".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

